



SIOP-F-FORTAFINB-04-AD-0650/18

SIOP/DS/DGSEYDI/0779/2018

04-AD-0650/18, ORDEN DE TR	I DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA N° SIOP-F-FORTAFINE ABAJO NÚMERO AD-0650-18
Infraestructura y Obra Pública, B, Colonia Miraflores, Mun NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS del Gobierno del Estado de DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN PAVIMENTACIÓN CON EMPEDEN CALLE CONSTITUCIÓN ENTE LA CABECERA MUNICIPAL DE por un monto total de \$1,400, M.N.) incluido el Impuesto CONSTRUCCION SIERRA OCCIO Observar la siguiente:	Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de ubicada en Av. Prolongación Alcalde Número 1351, Edifición de Guadalajara, Jalisco, el suscrito MAESTRO PLASCENCIA, Secretario de Infraestructura y Obra Público Jalisco, emite el presente dictamen en la modalidad de DIRECTA, para la ejecución de la Obra Pública denominado PRADO ZAMPEADO Y HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO RE AV. JUAN GIL PRECIADO Y CARRETERA FEDERAL 80, EN JUCHITLÁN, JALISCO a realizarse en JUCHITLÁN, JALISCO 600.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 al Valor Agregado (IVA), al Contratista DISEÑO 100 DENTAL S.A. DE C.V. que para tal efecto se procede o
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
l Que el MAESTRO NETZ Infraestructura y Obra Pública l favor por el Ciudadano Gobern	ZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA Secretario de acredita su personalidad mediante acuerdo extendido a su ador Constitucional del Estado de Jalisco MAESTRO JORGE de fecha 12 de septiembre de 2016.
II Por convenir a los intereses la Ley Orgánica del Poder Ejece ejecución y adjudicación de la o Secretaría de Infraestructura y Colli Por lo dispuesto en el artíco Orgánica del Poder Ejecutivo a Obra Pública, tiene entre sus focontratar, controlar, operar, procontratar, controlar, operar, procontratar, controlar, operar, procontratar, controlar, operar, procontratar, controlar, operar, procontratar.	del Estado de Jalisco y de conformidad con el artículo 17 de cutivo del Estado de Jalisco, la responsable de realizar la obra pública así como la Infraestructura de la entidad, es la Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco
l V El presente dictamen se fur Públicas y Servicios Relacionado.	ndamenta en los artículos 3, 27, 41 y 43 de la Ley de Obras s con las Mismas
	ue se adjudica provienen del FORTALECE
	DEFINICIONES
	1 /

Ja

Página 1 de 7

I.- Para el presente dictamen se entenderá: -----



a) Por "LA OBRA" lo siguiente: PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEAE HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CONSTITUCIÓN ENTRE AV. JUAN PRECIADO Y CARRETERA FEDERAL 80, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JUCHIT JALISCO.		
b) Por el "EL MONTO" la cantidad de \$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y		
c) Por el "EL CONTRATISTA" a la empresa contratista DISEÑO Y CONSTRUCCION SIERRA OCCIDENTAL S.A. DE C.V		
Adjunto al expediente del presente dictamen se encuentran los siguientes documentos: 1) El Anexo Técnico de Validación Financiera, 2) Presupuesto, 3) Orden de Trabajo y 4) La Programación de Obra		
CONSIDERACIONES		
I Se atenderá lo establecido en la normatividad, con el fin de aplicar los recursos cumpliendo con las obligaciones que tiene el Estado hacia sus ciudadanos, tal como está establecido en diversos preceptos legales, y que son los siguientes:		
Articulo 134 Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.		
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas		
Artículo 3 Para los efectos de la ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos: I. El mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble; III. Los proyectos integrales, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología;		
IV. Los trabajos de exploración, localización y perforación distintos a los de extracción de petróleo y gas; mejoramiento del suelo y subsuelo; desmontes; extracción y aquellos similares, que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo;		
V. Instalación de islas artificiales y plataformas utilizadas directa o indirectamente en la explotación de recursos naturales;		
VI. Los trabajos de infraestructura agropecuaria;		



Página 2 de 7



SIOP-F-FORTAFINB-04-AD-0650/18

cuando incluyan la adquisició VIII. Las asociadas a proyecto amortización programada el obligue desde la ejecución de la misma.	n proporcionados por la convocante al contratista; o bien, n y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten; os de infraestructura que impliquen inversión a largo plazo y n los términos de esta Ley, en las cuales el contratista se la obra, su puesta en marcha, mantenimiento y operación de
en forma específica por otra Función Pública, a solicitud d	eza análoga, salvo que su contratación se encuentre regulada s disposiciones legales. Corresponderá a la Secretaría de la e la dependencia o entidad de que se trate, determinar si los esis de esta fracción
continuación se señalan, aq asegure al Estado las mejo financiamiento, oportunidad y	s y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a uél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación pres condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, o demás circunstancias pertinentes:
bajo su responsabilidad, podr pública y celebrar contratos a tres personas o de adjudicació En cualquier supuesto se inv inmediata, así como con los re	que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, án optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación través de los procedimientos de invitación a cuando menos in directa
obras públicas o servicios relo licitación pública, a través o adjudicación directa, cuando máximos que al efecto se es siempre que los contratos no s	as y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar ricionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de le los de invitación a cuando menos tres personas o de el importe de cada contrato no exceda de los montos tablezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de a que se refiere este artículo
atribuciones de diseñar, proye el Estado de Jalisco, integ correspondientes para la adju	tructura y Obra Pública en el Estado de Jalisco tiene ctar y programar lo relativo a la obra pública a realizarse en grar las bases y realizar los procesos adecuados y adicación de los contratos de obras, materiales y servicios
III El artículo 43 de la Ley establece la regla para estable obra mediante la modalidad de	de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas ecer el monto máximo a considerar para la contratación de e Adjudicación Directa.
IV Se arriba a la presente re	esolución la necesidad de mantener la operatividad de las ón así como el ejercicio de los recursos públicos en optimas

7

Página 3 de 7

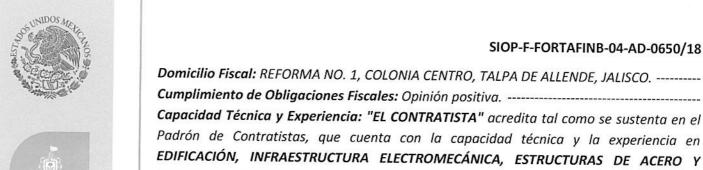


SIOP-F-FORTAFINB-04-AD-0650/18

condiciones de administración y aplicación, además de reducir los plazos determinados caso de licitación pública, por lo que resulta factible contratar por Dictamen Adjudicación Directa la obra "LA OBRA".		
V Con la elaboración de estas acciones se precisa entre otras cosas, que el desarrollo económico, social y el garantizar el acceso a los servicios básicos, es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios, en un conjunto como ente garante y soberano creado del pacto social, que es obligación solidaria en común y es del interés del Gobierno que las personas tengan un ambiente propicio para su desarrollo con las mejores condiciones de oportunidad		
VI Se cuenta con un monto autorizado para dicho proyecto, y con un presupuesto analizado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco para la construcción hasta por un importe de "EL MONTO", dichas obras contarán con todas las características de realización, calidad y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico		
VII Resultando de un costo no superior al techo presupuestal autorizado en razón de la ubicación y de las condiciones del traslado a la localidad donde se pretende realizar los trabajos para la realización de "LA OBRA" evidentemente se reflejará en un beneficio al Estado		
VIII El pago será realizado por proyecto ejecutado, se otorgará un 25% POR CIENTO de anticipo para la compra del material u obtención de recursos básicos necesarios para los trabajos a realizar; cuyos importes se programan al contratista vía trasferencia electrónica con cargo a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.		
IX Con "LA OBRA" el Gobierno del Estado ejecuta acciones que permiten mejorar las condiciones de vida, decoro y dignidad humana de sus habitantes		
X Tomando en consideración las capacidades técnicas y económicas de "EL CONTRATISTA" se resuelve el presente DICTAMEN del contrato de obra pública a dicha persona moral, cuyos datos, capacidad técnica, económica, experiencia, financiera, se detallan a continuación:		
DATOS GENERALES		
Razón Social: DISEÑO Y CONSTRUCCION SIERRA OCCIDENTAL S.A. DE C.V		
Representante Legal: SANCHEZ PEÑA ALEXIS JOSE, ING		
Acta Constitutiva: ACTA NÚMERO 4262 PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO		
NÚMERO 1 DE MASCOTA EN EL ESTADO DE JALISCO, LIC. LIC. GUTIERREZ ORTIZ		
MONASTERIO JORGE GERARDO, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.		
Registro en el Padrón de Contratistas: NÚMERO 3897 DE FECHA 19 DE MAYO DE 200x		
Registro Federal de Contribuyentes: DCS070113MQ7		
, , vansing, i		



Página 4 de 7



CONTRATISTA", asegurar que dichas obras contarán con todas las características de realización y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, presupuesto y en la orden de trabajo, además de realizarlas con los mejores estándares de calidad.------

Eficiencia: Con las especificaciones del proyecto, el análisis del presupuesto y las capacidades técnicas de "EL CONTRATISTA" se puede asegurar que se cumplirá adecuadamente la construcción de "LA OBRA" y así el propósito de lograr un beneficio para el desarrollo del Estado de Jalisco. ------Eficacia: "EL CONTRATISTA" con su experiencia, capacidad técnica, económica administrativa, contable y fiscal adecuada, además de la capacidad inmediata operativa y material de ejecución en relación a este tipo de servicios y trabajos a realizar deberá elaborar su encomienda con los efectos deseados de calidad y funcionalidad social. ------Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento de Dictamen de Adjudicación Directa, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado de Jalisco; por lo que se realizó con imparcialidad atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, cuya decisión se tomó a partir de información generada de diversos proveedores registrados en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco que dieran elementos para emitir la presente resolución con la seguridad de su capacidad operativa, material, financiera, fiscal y contable, cuyo elemento de juicio objetivo y conforme a las disposiciones legales aplicables. -----

Honradez: El procedimiento de Dictamen de Adjudicación Directa, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se realiza buscando las mejores condiciones a favor del Estado; atendiendo los lineamientos y requisitos a analizar de las propuestas dentro de padrón de contratistas y que pudieran cumplir con la oportunidad, diligencia y eficacia los trabajos a realizar, dada las necesidades propias de la zona en cuanto a desarrollo y progreso social, importante señalar que la selección del Procedimiento de Dictamen de

Página 5 de 7





SIOP-F-FORTAFINB-04-AD-0650/18

h

XIII.- De conformidad al presupuesto arrojado para la ejecución de los trabajos, a la información técnica y legal aquí vertida y que "EL CONTRATISTA" reúne las características enunciadas previstas para la realización de "LA OBRA" por así convenir a los intereses del Estado de Jalisco, esta Secretaría de infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado

Página 6 de 7



SIOP-F-FORTAFINB-04-AD-0650/18

de Julisco; ha determinado adjudicar de manera directa al contratista mencionado e	211
líneas anteriores la Chra Fública en comento.	
Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada se:	

RESUELVE

PRIMERO.- En virtud de los motivos y consideraciones expuestas con antelación y con fundamento en lo dispuesto por numeral 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, los artículos 3, 27, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tengo a bien EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE a DISEÑO Y CONSTRUCCION SIERRA OCCIDENTAL S.A. SE C.V. para la realización de la obra PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO ZAMPEADO Y HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CONSTITUCIÓN ENTRE AV. JUAN GIL PRECIADO Y CARRETERA FEDERAL 80, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JUCHITLÁN, JALISCO por un monto total de \$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). -----SEGUNDO.- Notifiquese el presente dictamen a DISEÑO Y CONSTRUCCION SIERRA OCCIDENTAL S.A. DE C.V. para que dentro del término de (05) días comparezca ante la Dirección General Jurídica de esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; a la firma del sinalagmático de referencia -----TERCERO.- Envíese copia de la presente resolución a los Colegios de Profesionistas debidamente registrados en esta Secretaria de igual forma, publíquese la presente resolución en los estrados correspondientes de nuestras instalaciones.-----

ATENTAMENTE

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NÚEVO HOSPITAL CIVIL GUADALAJARA"

Guadalajara, Jalisco a 03 de Agosto de 2018

MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO DEL ESTADO DE JALISCO

C.c.p. Mtra. Teresa Brito Serrano - Contralora del Estado de Jalisco.

C.c.p. Mtro. Lorenzo Héctor Ruiz López - Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SIOP.

c.p. Arq. Jorge Alberto Segura Cervantes- Dirección General de Infraestructura Rural

X

Página 7 de 7